

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 620-2023-GM-MPT

177587

06AC6D

Tacna, 25 SEP 2023

VISTO:

El Informe N° 1510-2023-OGSI-GM/TACNA de fecha 31 de agosto del 2023, el Informe N° 351-2023-LVJ-AC-OGGRH-GM/MPT de fecha 05 de septiembre del 2023, el Informe N° 551-2023-GGRH/MPT de fecha 11 de septiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT de fecha 01 de febrero del 2023, resuelve delegar facultades administrativas de Gestión y de Resolución al Gerente Municipal a fin de otorgar una mayor fluidez a los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial de Tacna, siendo que en el numeral 33 del referido artículo, lo faculta a "Designar Residente e Inspector de Obra de Proyectos y Responsables de planes en general".

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG la Contraloría General de la República, aprueba las "Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", estableciendo en su Artículo 1° numeral 7, que "La entidad designará (...); o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente". Asimismo, el numeral 8 expresa "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas."

Que, la Directiva N° 001-2014-OPPyR/MPT "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Tacna" tiene por objeto establecer los procedimientos de observancia obligatoria interna, aplicables a las Fases de Pre Inversión e Inversiones y sean efectivizadas por la modalidad de administración directa.

Que, con Resolución de Gerencia de Ingeniería y Obras N° 045-2023-MPT/GIO de fecha 15 de agosto del 2023, se resuelve "APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA HÉROES DEL CENEPa DE LA JUNTA VECINAL AUGUSTO B. LEGUÍA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2536630, cuya presupuesto total asciende a S/ 742,710.23 (Setecientos cuarenta y dos mil setecientos diez con 23/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 1510-2023-OGSI-GM/TACNA de fecha 31 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina General de Supervisión de Inversiones solicita a la Gerencia Municipal, la emisión de Acto Resolutivo de Designación de la Ing. ANA MARIA ALANOCA PAREDES como Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA HÉROES DEL CENEPa DE LA JUNTA VECINAL AUGUSTO B. LEGUÍA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con Informe N° 351-2023-LVJ-AC-OGGRH-GM/MPT de fecha 05 de septiembre del 2023, el Área de Contratos infirma al Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos que procedió a evaluar los legajos de la profesional propuesta para el ingreso de personal empleado por proyecto de inversión bajo los alcances del Art. 38° del D.S. N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento del D.L. N° 276, dentro de la cual se calificó de acuerdo a la R.A. N° 0091-2019-MPT el legajo de la Ing. ANA MARIA ALANOCA PAREDES, el mismo que cumple con el perfil y los requisitos para la categoría SP-C en el cargo de Inspector III; por lo que resulta procedente su designación como Inspector del proyecto antes detallado.

Es por ella que mediante Informe N° 551-2023-GGRH/MPT de fecha 11 de septiembre del 2023, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de continuar con el trámite respectivo.

En ese sentido, por los fundamentos expresados y habiéndose verificado que la Ing. ANA MARIA ALANOCA PAREDES, cumple los requisitos para su designación como Inspector de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA HÉROES DEL CENEPa DE LA JUNTA VECINAL AUGUSTO B. LEGUÍA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", es que

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## Nº 620-2023-GM-MPT

corresponde formalizar su designación mediante acto resolutivo con eficacia anticipada al 23 de agosto del 2023, de conformidad con la previsión contenida en el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, acorde lo solicitado por la Oficina General de Supervisión de Inversiones.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía Nº 77-2023-MPT, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la Gerencia Municipal, contando con el VºBº de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** con eficacia anticipada al 23 de agosto del 2023, a la **Ing. ANA MARIA ALANOCA PAREDES**, con CIP Nº 96181, como Inspector de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZA HÉROES DEL CENEP DE LA JUNTA VECINAL AUGUSTO B. LEGUÍA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con Código Único de Inversiones Nº 2536630, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, en la Categoría SP C – Inspector III; debiendo cumplir con las funciones inherentes al cargo y las obligaciones de Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que la profesional designada en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas en la Directiva Nº 001-2014-OPPYR/MPT "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA" y demás normas vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina General de Supervisión de Inversiones, Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la implementación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** con la presente Resolución al interesado y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

ECON. MARIO F. LOPEZ TEJERINA  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
OGSI  
OGAJ  
OGGRH  
Interesadas  
Archivo

MFLT/yy